



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 11984099

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2019-521 N° 970-

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS,

23 SET. 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 1.677 de 11.09.2019, de la Gobernación Provincial de Última Esperanza;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Angela Victoria LEAL DE GONZALEZ nacida el 07/09/1943 en Venezuela, pasaporte ordinario 090283529 de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia irregular, Y ES REINCIDENTE.

RESUELVO:

1. APLICASE a la extranjera Angela Victoria LEAL DE GONZALEZ de nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$93.199 (noventa y tres mil ciento noventa y nueve pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia irregular.
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

4. Policía de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.
5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.
6. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) José Adolfo Fernández  
Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*

ELY MARCELA ANDRADE HUENTELICÁN  
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Angela Victoria LEAL DE GONZALEZ
- Depto. de Extranjería y M. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de U. Esperanza
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/NMAH/amgb  
[8606]fecat